FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de Octubre de 2019

No. 281420 **CLEN-2019**

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 108 CLEN-2019**

AL: Señores
OFERENTES

El Comando Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", debidamente nombrado según consta en el acta de posesión No. 029-DPEN-2018 del 24 de enero de 2018, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, adicionada mediante resolución 0267 del 19 de enero de 2018 y modificada mediante la Resolución 1417 del 08 de Marzo de 2018, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO**: **SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo especificaciones técnicas discriminadas en el anexo "A" de Especificaciones técnicas**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, definida en el literal b) del numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

3. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Expedido el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte La Escuela Naval "Almirante Padilla" el plazo de ejecución será hasta el **16 DE DICIEMBRE DE 2019,** y/o agotamiento de los recursos.

4. **LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:** Las propuestas serán publicadas a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II, seleccionando como entidad: ARMADA DE COLMBIA.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($203.650.589.00), incluido IVA, y demás erogaciones que correspondan, y todos aquellos costos directos e indirectos que genera el cumplimiento del objeto contractual, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7119 del 29 de Enero de 2019, con la siguiente imputación presupuestal:

CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	APROPIACIÓN
A	02	02	01	002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	ENAP	$203.650.589.00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO								$203.650.589.00

6. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano,* que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co ; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓ N		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
CANADÁ	SI		SI			NO	SI	
CHILE	SI		SI			NO	SI	
ESTADOS UNIDOS	SI		SI			NO	SI	
EL SALVADOR	SI		No incluye valor		SI			NO
GUATEMALA	SI		No incluye valor		SI			NO
HONDURAS	SI		No incluye valor		SI			NO
ESTADOS AELC	SI			NO		NO		NO
MÉXICO	SI		SI			NO	SI	
UNIÓN EUROPEA	SI			NO		NO		NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI		No incluye valor			NO	SI	

7. **CONVOCATORIA A MIPYME:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección podrá limitarse a MIPYMES o consorcios o uniones temporales cuyos miembros sean Mipymes, conformadas con el único objeto de presentar la propuesta, las cuales deben desarrollar actividades comerciales u objeto social relacionados con el presente objeto contractual, toda vez que la cuantía no supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2019) correspondiente a la suma de $377.079.000.00 vigente 31 Diciembre de 2019.

NOTA: De conformidad a las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por MIPYME para el presente proceso de contratación, las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales a su vez se encuentran delimitadas por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, artículo 75 de la ley 1151 de 2007 y artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

8. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Podrá participar toda persona de naturaleza pública, privada, nacional y extranjera, que no se encuentren incursa en causales de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la normatividad vigente, las cuales deben desarrollar actividades comerciales u objeto social relacionados con el presente objeto contractual, de forma individual, en consorcio o en unión temporal y las demás formas de asociación contempladas en la ley para participar en procesos de contratación estatal.

9. **PRECALIFICACIÓN**: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

10. **CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** El cronograma para este proceso de contratación, se podrá consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

11.OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán publicar toda la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II, dirigida a:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA",
Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 108 **CLEN-2019.**
Telefax:
Horario: Acuerdo horario establecido en el cronograma del proceso.

La **ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA",** no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. Para efectos del presente proceso, y en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 527 de 1999, se entenderá que un mensaje de datos proviene del interesado en participar y/o oferente, cuando éste ha sido enviado a través de su correo electrónico o el de alguna persona facultada para actuar en su nombre, caso en el cual, deberá mediante documento dirigido a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", señalar el/los correos electrónicos autorizados.

Para la recepción de observaciones al pliego de condiciones, manifestación de interés en participar y observaciones a las evaluaciones, se deberá publicar toda la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II, razón por la cual, para que su correo se entienda recibido, deberá ser solo por este medio.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por **LA ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA",** en cabeza de su Comandante Logístico o ejecutivo de contrato encargado del proceso, documentos que de igual forma estarán a disposición del(os) oferente(s), dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II.

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, **ni tendrá fuerza vinculante para la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", cualquier pronunciamiento verbal.**

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **JEOVANNY MORENO ORTIZ**
Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo.

CC Carlos Uriel García Ávila – JADEN _____

CC. Carolina Pulido López - JADQEN _____

Elaboró: TS17. Adalgiza Barrios Luna – Ejecutiva de Contratos _____